



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.962

Salta, viernes 9 de abril de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 180 del 06/04/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. FACUNDO GABRIEL OROSCO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "SAN ROQUE" DE EMBARCACIÓN.	7
N° 181 del 06/04/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. RAMÓN ENRIQUE MEDINA COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "EVA PERÓN" DE HIPÓLITO YRIGROYEN. DESIGNA A LA DRA. ROSANA PATRICIA GALINDEZ EN EL MISMO CARGO.	7
N° 182 del 06/04/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. ESTEBAN ANIBAL GARITTA COMO GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "PTE. JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL. DESIGNA A LA DRA. MARIA EUGENIA ARAMAYO, EN EL MISMO CARGO.	8
N° 183 del 06/04/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA BIOQUÍMICA VIVIANA INES HEREDIA, COMO GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "PTE. JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL. DESIGNA AL DR. RODRIGO MANUEL ACEVEDO, EN EL MISMO CARGO.	9
N° 184 del 06/04/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA CPN CARLA MARISOL FERNANDEZ FORNACIARI, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "SAN ROQUE" DE EMBARCACIÓN. DESIGNA A LA LIC. PATRICIA DEL VALLE WILDE EN EL MISMO CARGO.	10
N° 185 del 06/04/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL CPN JOSE HUMBERTO OVEJERO, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "PTE. JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL. DESIGNA AL CPN JOSE IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS, EN EL MISMO CARGO.	12
N° 186 del 06/04/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. ROLANDO MARTIN ARIAS, COMO SUBGERENTE DEL HOSPITAL "PTE. JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL. DESIGNA A LA DRA. CLAUDIA LORENA TORRES, EN EL MISMO CARGO.	13
N° 187 del 06/04/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MATIAS MAXIMILIANO GONZALEZ, EN EL CARGO DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "SAN ROQUE" DE EMBARCACIÓN.	14
N° 188 del 07/04/2021 – M.P.y D.S – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MELINA INES YAMPOTIS Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 189 del 07/04/2021 – M.S. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.234/2017. CONVENIO DE PAGO. DR. BENITO CAYETANO MENA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 169 D del 07/04/2021 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA EDITH NIEVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 157 del 06/04/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA COMPRA DE ÚTILES.	18
N° 158 del 06/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRAS DE EXTENSIÓN DE GASES MEDICINALES – SECTORES DE CIRUGÍA DE MUJERES Y VARONES – HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – GRAL. GÜEMES – SALTA.	19
N° 159 del 06/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ (CORRALITO) – MUNICIPIO DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	20
N° 160 del 06/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO. OBRA: REPARACIÓN TECHO GUARDIA HOSPITAL SANTA TERESITA – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	22

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.336	24
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020.	25
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 02/2021 – ADJUDICACIÓN.	26
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 04/2021 – DECLARA DESIERTA.	26
PODER JUDICIAL DE SALTA – ADM 3750/20	26
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 20/21	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 231/2020	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2020	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 177/2020	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 189/2020	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 267/2020	30
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍRICOS– EXPTE. N° 0090034–854887/2017–0	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VIZGARRA, JUAN BAUTISTA Y GOMEZ, DELFINA – EXPTE. N° 708.357/20	33
COPA CHAMBI, ÁNGEL – EXPTE. N° 7.581/20.	33
JOSÉ LUIS ADERA – EXPTE. N° 23.370/20	33
CATTANEO, ALICIA BEATRIZ – EXPTE. N° 702.205/20.	34
NIETO, LEANDRO HIPOLITO – EXPTE. N°697854/20	34
SALVA, FRANCISCO MIGUEL – EXPTE. N° 623.615/18	35
CARO, JULIO ESTERGIDIO – EXPTE. N° 721108/20	35
RIOS, RAMON LINO; GALLARDO, PETRONA JACOVA – EXPTE. N° 715331/20	35
GERÉZ, PERCEBERANDA – EXPTE. N° 1–720.563/20	36
ERAZO, MARIANO JUVENTICIO – GUZMAN, TEODOLINA – EXPTE. N° 38.170/02	36
GUTIERREZ, JULIO EUGENIO – EXPTE. N° 717095/20	37
REMATES JUDICIALES	
POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 608704/17	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GALARZA PEÑA GLORIA SUSANA; FALCON ALBERTO WASHINGTON C/CHAVEZ SINFOROSA – EXPTE. N° C–046094/2015 – SAN SALVADOR DE JUJUY	38
ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO C/ ALZOGARAY, SERAPIO ALZOGARAY, VICENTE ZENON Y OTROS – EXPTE. N° 14460/11	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FLORES, ALBERTO DAVID – EXPTE. N° EXP – 729.092/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39

FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLAS EXPTE. N° EXP – 730849/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
NUÑEZ, ADRIAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 726914/21	40
ALDAVEZ, ROSANA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP – 726295/21	41
EDICTOS JUDICIALES	
INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/ MTM S.R.L. – EXPTE. N° 16631/2018.	42
MIRANDA, HÉCTOR RAMÓN CONTRA VILLAREAL KAIRUZ, MARIANO GABRIEL; RUÍZ GARCÍA, ROMINA GUADALUPE; VILLARREAL, WALTER FERNANDO – EXPTE. N° 686404/19.	42
CABELLO. CRIS TIAN ARNALDO C/DOMINGUEZ, RUBEN DARIO – EXPTE. N° D-1606/13	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DIET SAS	45
TRANS-NAM SAS	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA UNION INMOBILIARIA SRL	47
AVISOS COMERCIALES	
SURDIAL SRL	47
CARLOS A. FRANZINI E HIJOS SA	48
AGROPECUARIA LA ESCONDIDA SRL	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA.	51
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO	51
ASOCIACIÓN SALTEÑA DEL VALLE DE ANIMANÁ – SAN CARLOS	52
ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA	52
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.414/2021	53
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.961 DE FECHA 08/04/2021	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/04/2021	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 8/4/2021	56



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 180

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 54916/21 – código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Facundo Gabriel Orosco en la función de Gerente General del Hospital "San Roque" de Embarcación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N°

16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 15 de marzo del 2021 designar al doctor **FACUNDO GABRIEL OROSCO DNI N° 23.309.264**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital "San Roque" de Embarcación, función 1 Decreto N° 1.034/96, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta artículo 3 inciso e) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **FACUNDO GABRIEL OROSCO DNI N° 23.309.264**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, Zona C, con régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por función jerárquica nivel de Gerencia General de Área Operativa.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el doctor **OROSCO**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "San Roque" de Embarcación.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005001100.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021

OP N°: SA100037870

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 181

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 56916/21 y 58795/21 – código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de

la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 407/12, el doctor Ramón Enrique Medica fue designado en la función de Gerente General del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la doctora Rosana Patricia Galindez en la función de Gerente General del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– A partir del 12 de febrero de 2021 se deja sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen al doctor **RAMÓN ENRIQUE MEDINA DNI N° 18.102.759**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2º.– Con vigencia al 15 de marzo del 2021, designar a la doctora **ROSANA PATRICIA GALINDEZ DNI N° 24.051.178**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, función 1 Decreto N° 1.034/96, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública de Salta, artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, a la doctora **ROSANA PATRICIA GALINDEZ DNI N° 24.051.178**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, Zona C, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales – mayor Jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º.– Dejar establecido que la doctora **GALINDEZ**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 5º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000500.

ARTÍCULO 6º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037871

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 182
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 64630/21 Código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 735/20, el doctor Esteban Aníbal Garitta cumple funciones de Gerente Atención de las Personas en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Que se procede a designar a la doctora María Eugenia Aramayo en la función de Gerente Atención de las Personas en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo; Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N°

16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto la designación como Gerente Atención de las Personas del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal al doctor **ESTEBAN ANÍBAL GARITTA DNI N° 27.840.247**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, designar a la doctora **MARÍA EUGENIA ARAMAYO DNI N° 13.784.919**, en el cargo de **GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, función 5, Decreto 1.034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **MARÍA EUGENIA ARAMAYO DNI N° 13.784.919**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, Zona B, con régimen Horario de dedicación exclusiva y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º.– Dejar establecido que la doctora **MARÍA EUGENIA ARAMAYO** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 5º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000600.

ARTÍCULO 6º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037872

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 183
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 64650/21 Código 321



VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 735/20, la bioquímica Viviana Inés Heredia cumple funciones de Gerente Sanitario en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que se procede a designar al doctor Rodrigo Manuel Acevedo en la función de Gerente Sanitario en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto la designación como Gerente Sanitario del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal a la bioquímica **VIVIANA INES HEREDIA DNI N° 16.664.031**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, designar al doctor **RODRIGO MANUEL ACEVEDO DNI N° 22.146.235**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, función 44, Decreto 1.034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **RODRIGO MANUEL ACEVEDO DNI N° 22.146.235**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, Zona B, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que el doctor **RODRIGO MANUEL ACEVEDO** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000600.

ARTÍCULO 6° – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037873

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 184

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 58757/21 Código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2.076/15 del Ministerio del Rubro, la CPN Carla Marisol Fernández Fornaciari cumple funciones de Gerente Administrativo en el Hospital "San Roque" de Embarcación;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la licenciada Patricia del Valle Wilde en la función de Gerente Administrativo en el Hospital "San Roque" de Embarcación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 14 de marzo del 2021, dejar sin efecto la designación como Gerente Administrativo del Hospital "San Roque" de Embarcación a la CPN **CARLA MARISOL FERNANDEZ FORNACIARI DNI N° 33.250.442**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 15 de marzo del 2021, designar a la licenciada **PATRICIA DEL VALLE WILDE DNI N° 18.542.131**, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital "San Roque" de Embarcación, función 28, Decreto 1.034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la licenciada **PATRICIA DEL VALLE WILDE DNI N° 18.542.131**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 1, Zona C, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales- Mayor Jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005001100.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037874

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 185
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 64643/21 Código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 735/20, el Cr. José Humberto Ovejero cumple funciones de Gerente Administrativo en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que se procede a designar al CPN José Ignacio Fernández Campos en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto la designación como Gerente Administrativo del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal al CPN JOSE HUMBERTO OVEJERO DNI N° 31.948.279.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, designar al CPN JOSE IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS DNI N° 25.923.303 en el cargo de GERENTE ADMINISTRATIVO del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, función 52, Decreto 1.034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el CPN JOSE IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS DNI N° 25.923.303, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 1, Zona B, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamentos.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el CPN JOSE IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000600.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037875

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 186
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 64620/21 Código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 735/20, el doctor Rolando Martin Arias cumple funciones de Subgerente en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que se procede a designar a la doctora Claudia Lorena Torres en la función de Subgerente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto la designación como Subgerente del el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal al doctor **ROLANDO MARTIN ARIAS DNI 28.336.784**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular, en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°. – A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, designar a la doctora **CLAUDIA LORENA TORRES DNI N° 25.005.425**, en el cargo de **SUBGERENTE** del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, función 1, Decreto 1.034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **CLAUDIA LORENA TORRES DNI N° 25.005.425**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, Zona B, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que la doctora **CLAUDIA LORENA TORRES** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000600.

ARTÍCULO 6°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037876

SALTA, 06 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 187
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. N° 58785/21-código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Matías Maximiliano González en la función de Gerente Sanitario del Hospital "San Roque" de Embarcación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 15 de marzo del 2021 designar al doctor **MATIAS MAXIMILIANO GONZALEZ DNI N° 31.371.734**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital "San Roque" de Embarcación, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **MATIAS MAXIMILIANO GONZALEZ DNI N° 31.371.734**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, Zona C, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005001100.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037877

SALTA, 07 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 188
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 318-277740/20 y agregados.

VISTO la Decisión Administrativa N° 969/20 y su similar N° 1.085/20; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos aprueban los contratos de servicios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y distintos agentes, para cumplir funciones en el Programa Aplicación Ley Provincial N° 6.902;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron tales contrataciones, resultando procedente en tal sentido prorrogar las mismas;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y los señores Med. Vet. **MELINA INÉS YAMPOTIS**, DNI N° 30.338.695; Sra. **MARÍA GAMARRA CAMELLA**, DNI N° 32.805.889; **FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL**, DNI N° 32.631.231; **MARIO ALFREDO TOCONAZ**, DNI N° 25.024.422; **CRISTIAN JESUS CARPIO**, DNI N° 29.586.058 y el CPN **MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA**, DNI N° 35.478.450, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con la partida presupuestaria 061012000100.413411.1007 Registro Operadores de la Carne – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037878

SALTA, 07 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 189

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-209.041/2017 y agregados.

VISTO los expedientes originados por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, relacionados con las diferencias remunerativas del Médico de la citada Institución Penitenciaria, Dr. Benito Cayetano Mena; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1.234/2017, se designó al Médico del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Dr. Benito Cayetano Mena como Sub Director de la citada Institución Penitenciaria, con una remuneración equivalente a Director; quien ostentaba el grado de Adjutor Mayor del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en tal sentido, la Sección Liquidación de haberes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta sostiene que encontrándose vigente las Resoluciones Nros. 030/2009 y 180/2010 del entonces Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ratificadas por Decretos N° 888/2009 y 2.007/2010, respectivamente, las que se refieren a la liquidación de los haberes del personal de carrera que llegase a cubrir los cargos de Director General y Sub Director, debe dictarse el instrumento legal pertinente modificando el artículo 2 de la Decisión Administrativa N° 1.234/2017,

Que posteriormente el Departamento Personal del SPPS solicita se gestione la emisión del instrumento legal para proceder a la correcta liquidación del haber del entonces Sub Director de la Institución Penitenciaria;

Que la Asesoría Letrada del SPPS dictamina que el Dr. Mena cumple con los requisitos necesarios para ser incluido en el Decreto N° 2.007/2010, criterio que es compartido por el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; debiéndose autorizar la modificación de la liquidación de haberes que se le practicó al Dr. Mena, ajustándolo a lo establecido en las normas legales vigentes;

Que asimismo cabe tener presente que la solicitud de modificación iniciada en el mes de agosto del año 2017, propulso al Dr. Mena a que interpusiera un amparo por mora administrativa, en el marco del cual se ordenó el dictado del acto administrativo correspondiente, entendiéndose la Administración que resulta oportuno proceder al pago de las diferencias adeudadas al Dr. Benito Cayetano Mena, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2017 y 08 de enero de 2019, en el que se desempeñó en el cargo de Sub Director del Servicio Penitenciario, tal como surge de las Decisiones Administrativas Nros. 1.234/2017 y 004/2019;

Que al respecto han intervenido las áreas técnicas, financieras y legales con competencias

Que, asimismo, y con el objeto de resolver la cuestión ventilada en autos, se ha celebrado un Convenio de Pago con el Dr. Benito Cayetano Mena, en el que se determina el importe adeudado y se establece la forma en la que se abonará el mismo;

Que en virtud a lo expresado y atento los Dictámenes Nros. 964/2020 y 34/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde modificar el artículo 2 de la Decisión Administrativa N° 1.234/2017, dejando establecido que la remuneración del Médico del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Dr. Benito Cayetano Mena, debió ser la establecida por las Resoluciones N° 030/2009 y 180/2010, dictadas por el entonces Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ratificadas mediante los Decretos N° 888/2009 y 2.007/2010, respectivamente;

Que por ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 1.234/2017 como Sub Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, del **Dr. BENITO CAYETANO MENA, DNI N° 11.080.725**, será conforme lo establecido en las Resoluciones N° 030/2009 y 180/2010 del entonces Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ratificadas por los Decretos N° 888/2009 y 2.007/2010; como consecuencia deberán abonarse las diferencias remunerativas por el período comprendido entre el 22 de junio de 2017 y el 08 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio de Pago celebrado en fecha 19 de marzo de 2021 entre el Señor Secretario de Gestión de Recursos Humanos y el Dr. Benito Cayetano Mena, el que

como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado al Curso de Acción 2000- Actividad 100- Cuenta Objeto 411100 de Seguridad, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037879

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 07 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 169 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 1090234-6194/2020-1

VISTO la renuncia presentada por el Sra. Graciela Edith Nieva, DNI N° 13.414.794, personal de planta permanente, dependiente del Ministerio Seguridad, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01293 de fecha 22 de junio del año 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2020, la renuncia de la Sra. **GRACIELA EDITH NIEVA, DNI N° 13.414.794**, dependiente del Programa Telecomunicaciones, Cargo: Técnico Intermedio del Subprograma Comunicaciones, Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2, Función Jerárquica V, Sub Secretaría de Defensa Civil, N° de Orden 60, según Decreto N° 859/2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GRACIELA EDITH NIEVA no adjuntó el

Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037880

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 06 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 157

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-63.332/2021-0

VISTO el pedido realizado por el Departamento Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura para “COMPRA DE UTILES”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 obra el listado de los útiles necesarios y requeridos por las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura, como así también un presupuesto solicitado a un proveedor local;

Que a fs. 5/10 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la correspondiente imputación presupuestaria del gasto por la suma de \$ 61.353,00 (pesos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres), a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que la compra de útiles se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072), atento a que el monto de la contratación no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 11/13, mediante Dictamen N° 176/21 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 14 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para “COMPRA DE ÚTILES”, destinados a las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura, con un presupuesto oficial de \$ 61.353,00 (pesos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres), a valores correspondientes al mes de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la compra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 8.072 y el artículo 16 del Decreto Reglamentario Decreto N°

1.319/18.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092001000300 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037853

SALTA, 06 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 158

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386–30.772/21 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “OBRAS DE EXTENSIÓN DE GASES MEDICINALES – SECTORES DE CIRUGÍA DE MUJERES Y VARONES – HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes pone en conocimiento la urgente necesidad de ejecución de las obras, acompaña el proyecto elaborado y solicita financiación para su realización;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la extensión de la cañería de aspiración para los sectores de cirugía de mujeres y varones, y la extensión de cañería de aire comprimido hasta el sector de cirugía de varones, previéndose que todas las cañerías deberán se conectadas en los puntos de empalmes existentes en la red o bien desde la central de abastecimiento de los mismos;

Que en virtud de ello, a fs. 05/13 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 17, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 22/25, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 26/27, rola Dictamen N° 51/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 83/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 29, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 84/21;

Que a fs. 31, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**OBRAS DE EXTENSIÓN DE GASES MEDICINALES – SECTORES DE CIRUGÍA DE MUJERES Y VARONES – HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032201 – Proyecto: 359 – Unidad Geográfica: 49 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037854

SALTA, 06 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 159

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–322.674/2020 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “**DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ (CORRALITO) – MUNICIPIO DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS –PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Animana, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la defensa y encauzamiento del Río Calchaquí, a la altura del paraje Corralito, a fin de proteger a los vecinos del lugar, a los sembradíos de pequeños productores y permitir el escurrimiento de las aguas en épocas

estivales;

Que en virtud de ello, a fs. 11/28 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.432.798,63 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho con 63/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

A tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 42/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 36, obra la intervención favorable del Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 47/2020, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 83/21;

Que a fs. 50, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ (CORRALITO) – MUNICIPIO DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.432.798,63 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho con 63/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Animaná.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Animaná, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 –Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037855

SALTA, 06 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 160
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 321-37.503/2021 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "REPARACIÓN TECHO GUARDIA HOSPITAL SANTA TERESITA - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 rolan Notas de la Dirección General de Infraestructura y de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad imperiosa de la ejecución de la obra, toda vez que se produjo un derrumbe en un sector de la cubierta de techos del hospital y que debido a las próximas lluvias seguirá deteriorándose, existiendo riesgo de colapso;

Que en consecuencia, se ordena a la Dirección de Obras de Salud de la SOP la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la misma;

Que a fs. 16/54 la Dirección de Obras de Salud de la SOP elabora el legajo técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 2.740.483,58 (pesos dos millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y tres con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a que debe repararse el sector de la cubierta del techo de la guardia del hospital, el cual se derrumbó y presenta un peligro inminente para pacientes y personal que allí trabaja, y a que debe garantizarse la prestación del servicio de salud, lo que resulta especialmente urgente atento al estado de emergencia sanitaria existente;

Que en consecuencia se encuentra acreditada la necesidad para llevar adelante el procedimiento selectivo de contratación abreviada, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072;

Que el objeto de la presente contratación consiste en el recambio de la cubierta de techo del sector de ingreso a la guardia del hospital, el cual resultó afectado por humedades que provocaron su derrumbe;

Que a fs. 57, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 67/68, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, mediante Dictamen N° 32/21;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 22/21;

Que a fs. 70/73, se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del

llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, presentaron sus cotizaciones 4 (cuatro) empresas: “AL INGENIERÍA S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “MBTB S.A.S.” y “ING. MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA”;

Que a fs. 141/142, rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud, el cual declara declara inadmisibles las cotizaciones presentadas por la empresa “ING. MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA” por no presentar la documentación completa, declara admisibles las ofertas presentadas por las empresas “AL INGENIERÍA S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “MBTB S.A.S.” y recomienda adjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ING. JULIO ROCHA CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 2.393.063,11 (pesos dos millones trescientos noventa y tres mil sesenta y tres con 11/100) IVA incluido, que representa un 12,68 % inferior al presupuesto oficial a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente a los intereses del Estado;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 145/146, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, mediante Dictamen N° 46/21;

Que a fs. 147, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 148, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 3/21;

Que a fs. 150, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y por la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de contratación abreviada realizado por la Dirección de Obras de Salud de la SOP para la ejecución de la obra “REPARACIÓN TECHO GUARDIA HOSPITAL SANTA TERESITA – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial de \$ 2.740.483,58 (pesos dos millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y tres con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.– Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas “ING. MIGUEL ANGEL

CASTAÑEDA”, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 inc. a) y b) del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “MBTB S.A.S.” y “AL INGENIERIA S.R.L.”, en este orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “ING JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta Resolución, por un monto de \$ 2.393.063,11 (pesos dos millones trescientos noventa y tres mil sesenta y tres con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos y en las circunstancias indicadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ING JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 651 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/04/2021
OP N°: SA100037856

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.336 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que por Acordada N° 13.226, según lo dispuesto por el artículo 160 de la Constitución Provincial y el artículo 2 de la Ley N° 7.138, se designaron como Miembro Titular y Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público al Dr. Sergio Fabián Vittar y a la Dra. María Alejandra Gauffin, respectivamente, venciendo el mandato el próximo 8 de abril del corriente año.

Que corresponde, en consecuencia, designar a los Jueces de Corte que cumplirán el siguiente período.

Por ello,

ACORDARON

I.- **ELEGIR** al señor Juez de Corte Dr. Horacio José Aguilar como Miembro Titular y a la

señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffin como Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público, por el plazo constitucional que vencerá el 08 de abril de 2023.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – Teresa Ovejero Cornejo – Sandra Bonari, JUEZAS – Ernesto R. Samsón – Fabian Vittar – Horacio José Aguilar – Pablo López Viñals, JUECES – María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010298
Fechas de publicación: 09/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084768

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
Licitación Pública Nacional N° 17/2020.

Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004908
Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 19/04/2021, 16/04/2021,

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 – ADJUDICACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

La Escuela de Educación Técnica N° 3.122 Gral. Martin Miguel de Güemes, adjudica la Licitación Pública N° 02/2021, por trilla de sorgo a plataforma 52,5 cm. por 34 hectáreas aprox. a RAW WORLD SOCIEDAD ANÓNIMA con CUIT N° 30-71571546-1, quien cotiza \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) por hectárea trillada.

Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00005066
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084736

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021 – DESIERTA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

La Escuela de Educación Técnica N° 3.122 Gral. Martin Miguel de Güemes, RESUELVE DESIERTA la Licitación Pública N° 04/2021, por venta de enfardadora mainero 5.600 desguace.

Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00005066
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084735

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3750/20 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Adquisición de materiales para impermeabilización de edificios del Poder Judicial.
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. b) de la Ley N° 8.072, para el día 19/04/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL – ADM 3750/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la

misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.
CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001089
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015491

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/21 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS PÚBLICAS SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA TRABAJOS DE MEJORA EN RED SANITARIA HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100394–255397/2020–0 y agregados.

Destino: Hogar San Rafael Arcángel – Cerrillos Dpto. Cerrillos – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 26/04/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002476
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084783

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 231/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 444/2021 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 231/2020 – Adquisición de insumos varios para Biología Molecular – Ministerio de Salud Pública; según Resolución Ministerial N° 444/21, a la siguiente firma: MONTE, MARIA ROSA DE LAS MERCEDES: renglones Nros. 01, 03, 05 y 06 del Anexo I, por un monto de pesos un millón ochocientos noventa mil con 00/100 (\$ 1.890.000,00). Desestimar la adquisición del renglón 02.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000100, Ejercicio 2020.

Durán, DIRECTORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002472
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084751

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2020 – DECLARA FRACASADA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 306/2021 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se tramitó la Contratación Abreviada N° 108/2020 – Adquisición de termotanques con destino al Hospital de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; según Resolución Ministerial N° 306/21, se llegó al siguiente resultado: DECLARAR FRACASADA la Contratación Abreviada art. 15 inc. I N° 108/2020, por considerar inconvenientes las ofertas logradas, solicitando la gestión de un nuevo proceso.

Durán, DIRECTORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002471
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084750

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 177/2020



**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Resolución Ministerial N° 1187/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 177/2020 – Adquisición de tubos de oxígeno– Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 1.187/2020, a las siguientes firmas:

- RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN: renglones Nros. 01 (75 unidades alt. 3) y 02 (75 unidades oferta base y 75 unidades alt. 1) del Anexo I, por un monto de pesos cinco millones ciento cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 5.104.758,00).
- OXÍGENO SALTA SRL: renglones 01 (485 unidades) y 02 (410 unidades) del Anexo I, por un monto de pesos veintiocho millones seiscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 28.692.000,00).
- LOPEZ, RICARDO GABRIEL: renglones 01 (40 unidades) y 02 (40 unidades) del Anexo I, por un monto de pesos dos millones catorce mil ciento veinticuatro con 00/100 (\$ 2.014.124,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2020.

Durán, DIRECTORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002470
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084749

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 189/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Resolución Ministerial N° 238/2021 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 189/2020 – Adquisición de PCR y amplificación isotérmica SARS CoV2– Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 238/21, a las siguientes firmas:

- RYSLAB SRL: renglones N° 1, 3 y 4 del Anexo I por un monto de pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 60/100 (\$ 4.278.753,60).
- PHARMOS SA: renglón N° 05 del Anexo I, por un monto de pesos cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 5.663.125,00).
- ONE LAB SOLUTIONS SA: renglón N° 02 del Anexo I, por un monto de pesos dos millones quinientos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.510.750,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000100, Ejercicio 2020.

Durán, DIRECTORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002469
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084747

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 267/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 90/2020 –Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en, el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 267/2020 – Adquisición de bolsas de plástico reforzadas colores negras y rojas con destino al Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 0090/21, a las siguientes firmas:

- LABARI, ROBERTO MARTIN: renglón 02 (oferta base) del Anexo I, por un monto de pesos setenta mil ochocientos con 00/100 (\$ 70.800,00).

- RETAMOZO, ADRIAN EDUARDO: renglón N° 03 del Anexo I, por un monto de pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 87.500,00).

- Se procedió a DESESTIMAR el renglón 01 (uno) porque se adquirió por otra vía.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, Curso de Acción 081033000100, Ejercicio 2020.

Durán, DIRECTORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002468
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084745

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDICOS– EXPTE. N° 0090034–854887/2017–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000195/17 del día 29/05/2017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Angastaco, a la latitud de la Matrícula N° 343 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, integrando dicha Comisión el geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. civil Emanuel Caro, aplicando el método geológico–geomorfológico, Decreto N° 1.989/02, art. 8 aps. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo presentar toda información estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de

Edición N° 20.962
Salta, viernes 9 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00005050
Fechas de publicación: 08/04/2021, 09/04/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100084709



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^a Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"VIZGARRA, JUAN BAUTISTA Y GOMEZ, DELFINA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 708.357/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores de los Sres. Juan Bautista Vizgarra, DNI N° 7.229.200 y Delfina Gomez, DNI N° 3.577.451, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar (Jueza), Dr. José Félix Fernández, (Secretario interino).
SALTA, 17 de Noviembre de 2020.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00005081
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084757

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1^a Instancia, 1^a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: **"COPA CHAMBI, ÁNGEL (CAUSANTE), SUCESORIO – EXPTE. N° 7.581/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Marzo 30 de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005075
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084746

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2^a Nominación, del Distrito Sur–Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE JOSÉ LUIS ADERA – EXPTE. N° 23.370/20"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 25 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005070
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084740

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **“CATTANEO, ALICIA BEATRIZ POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 702.205/20”**, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Cattaneo, Alicia Beatriz DNI N° 6.284.609, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corrido a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 10 de Marzo 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005065
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084734

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados **“NIETO, LEANDRO HIPÓLITO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 697854/20”**, declara abierto el juicio sucesorio de Leandro Hipólito Nieto DNI N° 10.167.943, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 CCC y ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos de la única publicación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Dra. Alicia Povoli Ovejero, Secretaria.
SALTA, 31 de Marzo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001090
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015492

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueaz de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"SALVA, FRANCISCO MIGUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 623.615/18"**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Francisco Miguel Salva, DNI N° 20.247.706, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 742 del CPCC.
SALTA, 23 de Marzo de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001088
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015490

La Dra. Diez Barrantes, Maria Fernanda, Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"CARO, JULIO ESTERGIDIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 721108/20"**, ordena citar por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Caro, Julio Estergidio, DNI N° 10.493.476 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Abril de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001087
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015489

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"RIOS, RAMON LINO; GALLARDO, PETRONA JACOVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 715331/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Marzo de 2021. Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 6 de Abril de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001086
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015487

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en autos caratulados: "**GERÉZ, PERCEBERANDA - SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPEDIENTE N° 1-720.563/20**"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial).
SALTA, 25 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001085
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015486

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**ERAZO, MARIANO JUVENCIO - GUZMAN, TEODOLINA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 38.170/02**", cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Mariano Juvencio Erazo, DNI N° 13.086.611, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001082
Fechas de publicación: 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015482

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, JULIO EUGENIO POR SUCESORIO – EXPTE N° 717095/20", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de marzo de 2021.
SALTA, 25 de Marzo de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001080
Fechas de publicación: 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015479

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 608704/17

Derechos y Acciones – Inmueble entre calles nuestra Sra. del Rosario y San Juan del Dpto. de Cafayate – Mat.: 2.718 – Sec. e – Manz. 22 – Parc. 13.

El día viernes 09/04/21, a horas 17:30 en España N° 955 de esta ciudad remataré con la base de \$ 101,59, los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el inmueble identificado como matrícula N° 2.718 – sección E – manzana 22 – parcela 13, sito en calles Nuestra Señora del Rosario esq. San Juan del Depto. de Cafayate, Superficie: 306 M2, inmueble cercado con postes, alambre tejido y media sombra sobre calle Ntra. Sra. Del Rosario. Que existe una construcción de piedras, vigas y columnas de concreto a medio terminar, un portón de chapas. Dicha construcción no posee ocupantes y en apariencia forma parte de una construcción de mayor extensión sobre calle San Juan que termina sobre Ruta N° 40, está ubicado sobre calles de tierra por donde pasan los servicios de luz eléctrica, agua potable y cloacas. Constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Cafayate. Ordena Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nominación "EXPTE. N° 608704/17- VARGAS, DOMINGO – MORALES MURILLO, ALEXIS ERIK CONTRA STRIZICH, OSCAR JOSÉ – EJEC. DE HONORARIOS". Forma de Pago: 30 % del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta con depósito en el Banco Macro SA sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de Ley: 10 %, DGR: 1,25 %, IVA honorarios martillero todo a cargo del comprador y en el acto. Las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá, aunque el día fuese declarado inhábil. Edictos 3 tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes M.P.R. Cajal MP N° 24. 3874094082. IVA resp. monotributo.

Rubén Eduardo Cajal, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00005041
Fechas de publicación: 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100084684

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Carlos M. Cosentini, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° C-046094/2015, caratulado: "**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE. PRINCIPAL B-200900/2008 GALARZA PEÑA GLORIA SUSANA; FALCON ALBERTO WASHINGTON C/CHAVEZ SINFOROSA**", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2020. I) Conforme lo informado por Secretaría y las constancias de autos ver fs. 469 a 481 y fs. 487, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 457 contra los HEREDEROS DE LA SRA. SINFOROSA CHAVEZ, en consecuencia presúmase que sus derechos no son afectados, y por lo tanto, tiénese por contestada la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.C.) debiéndose notificar a los accionados por Ministerio de Ley, las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). II) A tal efecto, instrúyase al letrado solicitante, a la confección de la diligencia ordenada, (notificación), ello en virtud del deber de colaboración (arts. 50 y 72 del C.P.C.) Fecho, deberá ser presentada en Secretaría para su control y firma, con la carga procesal de acreditar su diligenciamiento.- III) Notifíquese Arts. 155 del C.P.C. Fdo.: Dr. Carlos Cosentini -Juez-ante mí Dr. Sebastián Soler-Secretario". "San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2020. I) Proveyendo lo solicitado a fs. 492 y 493, Líbrense EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Salta, conforme lo solicitado. Instrúyase al Dr. LLANOS, la confección de las diligencias ordenadas, ello en virtud del deber de colaboración (Arts. 50 y 72 del C.P.C.). Fecho, deberán ser presentadas en Secretaría para su correspondiente control y firma, con la carga procesal de acreditar su diligenciamiento. II) Notifíquese Arts. 155 del C.P.C. Fdo.: Dr. Carlos Cosentini-Juez-ante mí Dr. Sebastián Soler- Secretario.

Dr. Sebastian Soler, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004900
Fechas de publicación: 07/04/2021, 09/04/2021, 05/04/2021
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100084459

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante del Juzgado de 1ª Instacia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán. Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: "**ALLUE CAZORLA, ABEL**"

FERNANDO, C/ALZOGARAY, SERAPIO; ALZOGARAY VICENTE ZENÓN, ALZOGARAY ANA; ALZOGARAY, CAMILO FEDERICO; ALZOGARAY, CIPRIANA; ALZOGARAY JORGELINA; ÁLVAREZ, GABRIEL; ÁLVAREZ, RICARDO ELPIDIO; ÁLVAREZ, SELVA LUCÍA; ÁLVAREZ, FRANCISCO SOLANO; ÁLVAREZ, ALEJANDRA RITA; ÁLVAREZ, AZUCENA CRISTINA, S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 14460/11, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC) a la Sra. Alejandra Rita Álvarez y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se trata matrícula 771, Sección A, Mza. 5, Parcela 3 de la localidad de J V González, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 04 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001072

Fechas de publicación: 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 400015468

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALBERTO DAVID – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 729.092/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/21 en el que se hizo saber que en fecha **02 de Marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Alberto David Flores**, DNI N° 32.165.773, CUIL N° 20-32165773-8, con domicilio real en **Manzana 301 "A", Lote 10, barrio Juan Calchaqui y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de Abril de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos **la CPN Nélide Balut**, DNI N° 10.581.672, Matrícula N° 627, domiciliado en calle Lerma N° 161, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Lerma N° 161, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 07 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de Junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Abril de 2021.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002475
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100084761

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 730849/21"**, hace saber que en fecha 17 de Marzo de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Nicolás Fernandez Galarza, DNI N° 37.776.683, CUIL N° 20-37776683-1, con domicilio real en block 02, 3º piso, Dpto. D, del barrio Bancario y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). Se hace saber que en audiencia de fecha 29 de Marzo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, Matrícula N° 3.231, domiciliado en calle General Güemes N° 1607, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en calle General Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 21 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 02 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 17 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002474
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 3,573.05
OP N°: 100084758

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"NUÑEZ, ADRIAN GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726914/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Adrián Gustavo Nuñez**, con domicilio real en Julia Alderete N° 1302, V° Mitre, y procesal

constituido en calle España N° 416, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **9 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 29 de julio de 2021 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).

SALTA, 22 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00002444

Fechas de publicación: 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021

Importe: \$ 2,012.50

OP N°: 100084621

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ALDAVEZ, ROSANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726295/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosana Beatriz Aldavez, con domicilio real en Los Manzanos N° 2065, planta baja, departamento b, B° Tres Cerritos, y procesal constituido en calle Facundo de Zuviría N° 333, 5° piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 5 de mayo de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 18 de junio de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 3 de agosto de 2021 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).

SALTA, 23 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Leandro Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00002443

Fechas de publicación: 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100084620

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Juan Carlos Zigaran, sito en calle España N° 394, 2° piso, Salta Capital, en los autos caratulados: "INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/MTM SRL S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS" EXPTE. N° 16631/2018", que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a MTM SRL para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho en autos. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2021.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005079
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084754

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra., María Guadalupe Villagrán, en: "EXPTE. N° 686404/19 – MIRANDA, HÉCTOR RAMÓN CONTRA VILLARREAL KAIRUZ, MARIANO GABRIEL; RUÍZ GARCÍA, ROMINA GUADALUPE; VILLARREAL, WALTER FERNANDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS", cita y emplaza a los Sres. Mariano Gabriel Villarreal Kairuz, DNI N° 37.232.006, Romina Guadalupe Ruíz García, DNI N° 33.753.611, y Walter Fernando Villarreal, DNI N° 17.580.206, para que en el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta. Fdo.: Fernando Schweitzer, Secretario.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005074
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100084744

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° –D–1606/13, caratulado: "DESPIDO: CABELLO, CRIS TIAN ARNALDO C/ DOMINGUEZ, RUBEN DARIO, se ha



dictado el decreto que a continuación se transcribe: ///San Pedro de Jujuy, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve... RESUELVE: 1).-Hacer lugar a la demanda promovida por Cristian Arnaldo CABELLO en contra de Rubén Darío DOMINGUEZ, de acuerdo a los fundamentos plasmados en los considerando, conforme los siguientes rubros, a saber: 1) Indemnización por antigüedad: \$30.202,15.-, 2) Indemnización Sustitutiva de Preaviso: \$15.101,07.-, 3) SAC prop. 2.011: \$3.669,56.-, 4) Vacaciones: \$4.077,29.-, 5) Diferencias salariales: \$143.879,64.-, 6) Art. 1 Ley 25.323: \$30.202,15.-, 7) Art. 2 Ley 25.323: \$22.651,61.- y 8) Multa art. 80 C.P.T.: \$22.651,61.- lo que importa un subtotal de \$358.322,42, que con el incremento de los intereses de la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, al día de la fecha del presente resolutorio (04.09.2.019) asciende a la suma total de \$466.966,80.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 CTVOS.), conforme lo explicitado en el primer voto.- 2.- Costas a la demandada vencida (art. 95 del C.P.T.).- 3.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dr. Víctor Manuel CAUDANA ZAMAR \$67.559,92.- (PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 CTVOS.) y para la Perito Contadora CPN Alejandra Verónica SILVA \$37.157,95.- (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 95/100 CTVOS.), con más el IVA en caso de corresponder (Arts. 17 inc. 2, 23, 26 y 31 Ley 6112).- 4.- Notificar, agregar copia en autos y protocolizar. Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA. Juez Presidente de Tramite. Ante mí; Dra. GRACIELA R. VERA. Secretaria.- ES COPIA. - PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. - El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según del Cod. Proc. del Trabajo.

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Marzo de 2021.

Dra. Graciela Raquel Vera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002085

Fechas de publicación: 09/04/2021, 13/04/2021, 15/04/2021

Sin cargo

OP N°: 400015488



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DIET SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de diciembre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DIET SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida Reyes Católicos N° 1904, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Cecilia Verónica Gamarra DNI N° 35.929.737, CUIT N° 27- 35929737-3, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de abril de 1991, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en el pasaje Ministro Alvarado N° 81, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y a María Laura Ramorino DNI N° 32.804.225, CUIT N° 27-32804225-3, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de junio de 1987, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Alvarado N° 1281 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Espectáculos; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Gastronómicas; iv) Nutrición, dietéticos, naturistas, suplementos, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 42.000, dividido por 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Cecilia Verónica Gamarra 21.000 acciones y María Laura Ramorino 21.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titulares: Cecilia Verónica Gamarra DNI N° 35.929.737, constituyendo domicilio especial en la avenida Reyes Católicos N° 1904, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y a María Laura Ramorino DNI N° 32.804.225, constituyendo domicilio especial en la avenida Reyes Católicos N° 1904, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Suplente: Amparo Mosquera Campos, DNI N° 43.675.870, constituyendo domicilio especial en la avenida Reyes Católicos N° 1904, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005105
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 3,157.35
OP N°: 100084790

TRANS-NAM SAS

Por instrumento privado, de fecha 21 mayo del año 2020 y adenda de fecha 02 de diciembre del año 2020, de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANS-NAM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Diario de San Luis N° 2391, barrio Araoz, ciudad de Salta.

Socios: Pedrosa Lucas Javier, DNI N° 33.335.335, CUIT N° 20-33335335-1, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de noviembre del año 1987, profesión: independiente, estado civil: casado; con domicilio en la calle Diario de San Luis N° 2391, barrio Araoz, ciudad de Salta, y Huerta Fernanda Gabriela, DNI N° 29.893.291, CUIT N° 27-29893291-7, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de diciembre del año 1982, profesión: empleada, estado civil: casada; con domicilio en la calle Diario de San Luis N° 2391, barrio Araoz, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: (a) servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluviales de cargas en general de cualquier tipo, containers, mercaderías, productos alimenticios, materias primas y elaboradas, semillas, combustibles sólidos o líquidos, automotores, maquinarias, motovehículos, maquinarias, caudales, bienes muebles, (b) carga, descarga, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje de todo tipo de bienes muebles mencionados en (a), (c) servicio nacional e internacional de fletes, acarreos, remolques, semirremolques, autoelevadores, grúas, mudanzas, encomiendas, (d) servicio de mensajería en el ámbito nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, (e) servicio de logística comercial, (f) comprar y vender repuestos y autopartes, accesorios de vehículos (g) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos tanto en el interior como en el exterior del país. Y para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar accesoriamente y sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que se realicen con el objeto y las leyes vigentes.

Capital: \$ 100.000 dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Pedrosa Lucas Javier suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y por Huerta Fernanda Gabriela suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma

indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: designar como Administrador Titular: Huerta Fernanda Gabriela, DNI N° 29.893.291, CUIT N° 27-29893291-7, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de diciembre del año 1982, profesión: empleada, estado civil: casada; con domicilio especial en la calle Diario de San Luis N° 2391, barrio Araoz, ciudad de Salta. Suplente: Pedrosa Lucas Javier, DNI N° 33.335.335, CUIT N° 20-33335335-1, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de noviembre del año 1987, profesión: independiente, estado civil: casado; con domicilio especial en la calle Diario de San Luis N° 2391, barrio Araoz, ciudad de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005072

Fechas de publicación: 09/04/2021

Importe: \$ 977.90

OP N°: 100084742

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNIÓN INMOBILIARIA SRL (EN LIQUIDACIÓN)

Convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta, el **DÍA 27 DE ABRIL DE 2021** a las 18:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de socios para firmar el Acta.
- 2) Ratificar la aprobación otorgada a los liquidadores para escriturar lotes vendidos antes del período de liquidación de la sociedad; ratificar la suscripción del contrato de fideicomiso y transferencia fiduciaria del inmueble identificado con catastro N° 429 del departamento de Cerrillos, provincia de Salta; ratificar las ventas realizadas hasta la fecha por la Comisión Liquidadora.
- 3) Elección de nuevos liquidadores - Aprobar la gestión de la comisión liquidadora.

Luis Fernando Frías Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005082

Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100084759

AVISOS COMERCIALES

SURDIAL SRL - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 20 de enero de 2021, se ratifica el Acta de Reunión de Socios formalizada por escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2020, y se ha resuelto designar como Gerente de la firma al Sr. Matías Facundo Humacata, DNI N° 27.681.695, CUIT 20-27681695-1, quien acepta el cargo y desempeñara dichas tareas por todo el término que resta de vigencia de la sociedad, estableciendo el domicilio especial en calle Talcahuano N° 390, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005098
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084779

CARLOS A. FRANZINI E HIJOS SA – RENOVACIÓN AUTORIDADES DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 21/07/2020 y Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 22/10/2020, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: Carlos Alberto Franzini (P) DNI N° 8.170.029 CUIT N° 20-08170029-0 con domicilio especial en Belgrano N° 1550 ciudad de Salta; Carlos Alberto Franzini (H) DNI N° 21.634.100 CUIT N° 20-21634100-8 con domicilio especial en Belgrano N° 1550 ciudad de Salta; Matias Raul Franzini DNI N° 23.953.006 CUIT N° 20-23953006-1 con domicilio especial en Belgrano N° 1550 ciudad de Salta; Ana Maria Franzini DNI N° 22.637.912 CUIT N° 27-22637912-1 con domicilio especial en Rafael Obligado N° 1687 Villa San Lorenzo, provincia de Salta y Maria Belen Franzini DNI N° 27.972.017 CUIT N° 27-27972017-8 con domicilio especial en calle La Manada y Rosillo (Lote N° 29) club de campo Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, y Director Suplente: Alberto Calixto Herrera DNI N° 7.286.735 CUIT N° 20-07286735-2 con domicilio especial en Belgrano N° 1550 ciudad de Salta, Presidente del Directorio: Carlos Alberto Franzini (P) DNI N° 8.170.029 CUIT N° 20-08170029-0 con domicilio especial en Belgrano N° 1550 ciudad de Salta y Vicepresidente: Matias Raul Franzini DNI N° 23.953.006 CUIT N° 20-23953006-1 con domicilio especial en Belgrano N° 1550 ciudad de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005083
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084760

AGROPECUARIA LA ESCONDIDA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 23 de diciembre de 2019, los socios resolvieron por unanimidad designar autoridades por el período de tres (3) Ejercicios,



quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Sr. Ricardo Antonio Amestica, DNI N° 18.250.399, CUIT/CUIL N° 20-18250399-2 (ii) Gerente Suplente: Sra. Maria Soledad Zaffaroni, DNI N° 29.107.320, CUIT/CUIL N° 23-29107320-4, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Deán Funes N° 306, oficina 8 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005064
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084733



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA

De acuerdo al art. 35 de los Estatutos de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, y lo resuelto por el Consejo Directivo, en Acta de fecha 09 de marzo del corriente, se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de socios para el día **30 de Abril de 2021** a horas 14:00, en la sede social, sita en Alsina N° 125, Salta – Capital, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.
3. Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del Acta.

Nota: de acuerdo al art. 38, la Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada encontrándose presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo quórum se pasará a un cuarto intermedio de media hora, quedando válidamente constituida con el número de socios presentes.

De acuerdo al art. 39 de los Estatutos vigentes, para participar de la Asamblea es requisito indispensable de los socios tener las cuotas sociales al día hasta el mes anterior al acto asambleario, no encontrarse suspendido por el Consejo Directivo y tener la matrícula vigente de la SSN.

Se les informa a todos los socios que tendrán disponible para su consulta, Balance correspondiente, en domicilio de sede social.

Ricardo Báez Nunes, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005096

Fechas de publicación: 09/04/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100084777

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO

Personería Jurídica: Res. N° 587/17 – CUIT N° 30–71582363–9.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil El Portal de los Andes, cita a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE ABRIL DE 2021** a horas 20:00 en la sede social de la institución sita en Pasaje Congreso N° 163 – Campo Quijano – Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Recursos y Gastos, Estado de flujo de efectivo, sus notas y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, por los Ejercicios finalizados el 31/12/2019 y

31/12/2020;

3) Valor de la cuota social;

4) Valor de la cuota social y beneficios para aquellos asociados que obtuvieron el beneficio jubilatorio;

5) Incorporación de nuevos asociados;

6) Propuestas para la construcción del edificio de la sede social;

7) Conformación de grupos de trabajo;

8) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización

Nota: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la asamblea sesionará válidamente, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes.

Aurora Isabel Abracaite, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00005101

Fechas de publicación: 09/04/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100084782

ASOCIACIÓN SALTEÑA DEL VALLE DE ANIMANÁ – SAN CARLOS

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña del Valle de Animaná, con domicilio en calle Güemes s/N° de la localidad de Animaná, departamento de San Carlos, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en la sede social el día **30 DEL MES ABRIL DEL AÑO 2021**, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario.

2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del órgano fiscalizador de los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

3) Elección de nuevas autoridades.

Nota: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Edith Rodríguez, PRESIDENTA – Claudia Elizabeth González, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005093

Fechas de publicación: 09/04/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100084774

ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Intermed Salta, convocan a todos sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 30 DE ABRIL DE 2021** a las 17:00 horas en la sede social de Intermed Salta, sito en calle Toribio

Tedín N° 83 de la ciudad Capital de la provincia de Salta, donde se tratarán los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: transcurrida media hora después de la hora fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados que asistan de forma presencial o virtual.

María Esther Furrer, PRESIDENTA – Mónica Sacchi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005069
Fechas de publicación: 09/04/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100084739

AVISOS GENERALES

SALTA, 15 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.414

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 2018, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los profesionales matriculados para el día **28 de mayo de 2021** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley N° 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

c) Tribunal de Ética Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora:

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

ARTÍCULO 2°.– Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	14-04-2021	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Miércoles	28-04-2021	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	28-04-2021	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional
Miércoles	12-05-2021	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Miércoles	12-05-2021	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Viernes	28-05-2021	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 3°.– Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 5°.– Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín

Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005000
Fechas de publicación: 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100084613

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.961 DE FECHA 08/04/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.190

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

- Pág. N° 19

OP N° 100084729

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones de referencia, se creó y puso en funcionamiento el Cuerpo Especializado de Investigadores –CET–...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones de referencia, se creó y puso en funcionamiento el Cuerpo Especializado de Investigadores –CEI–...

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.334

- Pág. N° 25

OP N° 100084731

Donde Dice:

(Firmas) Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES

Debe Decir:

(Firmas) Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – **Sandra Bonari**, Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, **JUEZAS** – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – **Ante mi Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.**

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE PEDIATRÍA

Pág. N° 45

OP N° 100084752

Donde Dice:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Salteña de Pediatría... Para unirse a la reunión debe ingresar el siguiente,

Orden del Día:...

Debe Decir:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Salteña de Pediatría... Para unirse a la reunión debe ingresar el siguiente link,

Asociación Civil Salteña de Pediatría lo está invitando a una reunión de zoom programada.

Tema: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SAP FILIAL SALTA

Hora: 22 abr. 2021 07:30 p.m. Buenos Aires, Georgetown

Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/94902863597?pwd= SXA3TEc5bnp2T21OU1cvVGNOcGpRZz09>

ID de reunión: 949 0286 3597

Código de acceso: 746031

Orden del Día...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010299
Fechas de publicación: 09/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084787

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 630.106,40
Recaudación del día: 08/04/2021	\$ 15.872,55
Total recaudado a la fecha	\$ 645.978,95

Fechas de publicación: 09/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084791

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 76.380,50
Recaudación del día: 8/4/2021	\$ 2.604,00
Total recaudado a la fecha	\$ 78.984,50

Fechas de publicación: 09/04/2021
Sin cargo
OP N°: 400015500

Edición N° 20.962
Salta, viernes 9 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

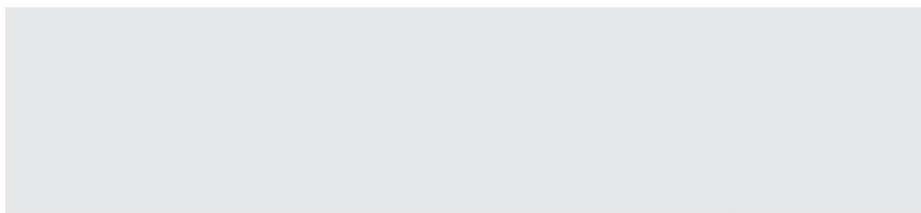
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar